



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12862

Martes 6 de Febrero de 2018

Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 83 - Prorrógase la Vigencia
del Programa «Mi Primer Empleo» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 1399 2
Año 2018 - Dto. N° 82 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° III-05 y III-06 3
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2018 - Res. N° 65 3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2018 - Disp. N° 13 3-4
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2017 - Disp. N° 100 4
Año 2018 - Disp. N° 01 4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-8

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia del Programa «Mi Primer Empleo»

Dto. N° 83/18

Rawson, 26 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente 1872/2017 STR; el Decreto N° 1498/14, la Resolución N° 295/15 STR; y DECRETO 583/17; y CONSIDERANDO:

Que por los actos administrativos mencionados en el Visto se crea e implementa, en el ámbito de la Provincia del Chubut, el Programa «Mi Primer Empleo»;

Que dicho programa tuvo por objetivo instar la implementación de políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones laborales de la población, promocionando la inserción laboral de 'los grupos más vulnerables';

Que el programa se encuentra destinado a jóvenes de ambos sexos, de entre 18 y 28 años inclusive, a discapacitados y trasplantados de hasta 49 años, y mujeres víctimas de violencia, que se encuentren desocupados y registren domicilio en la Provincia de Chubut;

Que la finalidad pretendida fue impulsar acciones tendientes a generar oportunidades de inclusión social y laboral como medida imprescindible en pos de superar la crisis coyuntural de dicho grupo vulnerable;

Que además, siendo política de este Gobierno provincial promover oportunidades que tiendan a mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes de la provincia, resulta una herramienta indispensable para la integración socio laboral de aquel sector;

Que el programa fue recepcionado por la población trabajadora y empresaria interesada con singular notoriedad;

Que por Decreto N° 583/17 se prorroga la vigencia del programa por un plazo de (90) días a partir del 1° de Enero de 2018;

Que atento «Mi Primer Empleo» tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018, resulta adecuado analizar la conveniencia de su mantenimiento;

Que vistas las consideraciones que promovieron su dictado, y en atención a que se han mantenido en el tiempo las circunstancias justificantes, resulta necesario prorrogar su vigencia en virtud de la difícil situación que atraviesan localidades de la Provincia, como consecuencia de la situación de emergencia climática y económica que son de público conocimiento;

Que lo mencionado precedentemente encuentra fundamento en la acogida y éxito que ha tenido el programa, y en concordancia con ello la creación de nuevos puestos de trabajo para el grupo involucrado

en el mismo;

Que la prórroga que se promueve, se ajusta a la manda de los artículos 28 y 71 de la Constitución Provincial, en cuanto persigue, por un lado, la creación de nuevos puestos de trabajo y, por el otro, la inserción laboral;

Que por todo lo expuesto corresponde efectuar la prórroga del Programa «Mi Primer Empleo», por un plazo de noventa (90) días;

Que no existe impedimento formal ni legal para la emisión del presente acto administrativo

Que ha tomado debida intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la Vigencia del Programa «Mi Primer Empleo», por un plazo de noventa (90) días, a partir desde el 01 de Enero del corriente año, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

Dto. N° 1399

28-12-17

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Contratación Directa efectuada con la firma «TUAREG S.A.» C.U.I.T 30-71118018-0, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 307.800,00), correspondiente al servicio de alquiler de tres (3) módulos habitacionales para la Escuela N° 7726 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida: 3.2.9 - Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

AÑO 2018

Dto. N° 82

26-01-18

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto las designaciones del Dr. Alberto GILARDINO (D.N.I. 29.416.519 - Clase 1982)

y del Licenciado Pablo Sebastián MAMET (D.N.I. N° 26.067.793 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente Decreto, como representantes titular y suplente» respectivamente, de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al médico veterinario Hernán Martín ALONSO (D.N.I. N° 21.354.002 - Clase 1970).-

Artículo 3°.- DESIGNASE como representante suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Dr. Sergio Marcelo MAMMARELLI (D.N.I. N° 16.05 1 .808 - Clase 1962)

co - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - dependiente del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 5 de enero de 2018 y hasta el 26 de enero de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) y NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejos de fondos, conforme lo establecido en el Capítulo XI - Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-05 29-01-18

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público al agente ALEGRIA PARRA, Sergio Ricardo (MI N° 18.830.780 - Clase 1974) con Legajo N° 425 dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- La Receptoría de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de Puerto Madryn, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° III-06 29-01-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 - Clase 1958) cargo Jefe Departamento Tesorería - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente del Área Gestión Administrativa de la citada Dirección General, a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2018 inclusive.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente NAVARRO, Regina Andrea (M.I. N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárqui-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 65 26-01-18

Artículo 1°.- INFRACCIONAR al Sr Catalán Luis Alberto CUIT N° 20-22736223-6 con domicilio laboral en la calle Moreno N° 38 de esta ciudad, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: Art. 25 Ley X N° 15, exigir la adopción de las medidas necesarias para modificar, transformar y acondicionar los lugares y las condiciones de trabajo insalubre, Art. 31 punto 4 Inc. «m» Ley X N° 15, la autoridad de aplicación, al fijar la multa, deberá graduarla atendiendo a su finalidad, la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y el carácter de reincidente que éste pudiera revestir, y que a continuación se detallan: a) Resolución 70/97 (Afiche de ART); b) Ley 19587 (Orden y Limpieza); y a la no presentación de la documentación intimada que se detalla a continuación: 1°) Contrato con A.R.T. y nómina de personal asegurado (Ley 24557 Art. 27); 2°) Constancia de entrega de credenciales de A.R.T. al personal (Resolución S.R.T. 502/02 Art. 1; Resol. S.R.T. N° 310/02); 3°) Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador (Ley 19587 art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11); 4°) Registro de capacitaciones otorgadas al trabajador en material de higiene y seguridad (Art. 9 «k» Ley 19587 Cap. 21 Art. 213 Decreto 351/79, Decreto 1338/96); 5°) Relevamiento General de Riesgos Laborales RGRL (Resolución SRT 463/09, Resolución SRT 529/09 Y Resolución SRT 741/10), siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 13 19-01-18

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 346 del «Regis-

tro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI N° 17.744.931, con domicilio legal en calle Misiones N° 1385 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI N° 17.744.931, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12º, 15º y 16º del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Ingeniero Hidráulico: Esteban Darío PARRA, DNI N° 17.744.931, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO 2017

Disp. N° 100 **29-12-17**
Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 20519.

AÑO 2018

Disp. N° 01 **22-02-18**
Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 20542.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Odriozola, Bernardino S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1252 – Año 2017), cita y emplaza a herederos y acreedores de ODRIOZOLA, BERNARDINO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.)-

El presente edicto deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 18 de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-02-18 V: 06-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, de esta Ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sres. CERDA, PASCUALA TRINIDAD y GORDILLO, JOSE HIPOLITO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cerde, Pascuala Trinidad y Gordillo, José Hipólito s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003195/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-02-18 V: 06-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 156 segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Castro, Avelino y Lincopan, Ilda Victoria s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1194 Año 2016, cita y emplaza por

treinta días (30) a herederos y acreedores de AVELINO CASTRO y ILDA VISTORIA LINCOPAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días (3) bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de POBLETE GUILLERMO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 05-02-18 V: 07-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Tres días a herederos y acreedores de JOYCE DORIS OWEN, para que se presenten en autos: «Owen Joyce Doris S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 752 Año 2017).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 02 de febrero de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Griffiths, María – Griffiths, Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 609-2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las

Sras. MARÍA GRIFFITHS y ANA GRIFFITHS, para que en el término de treinta días así lo acrediten. Publíquese por Un día.

Esquel, 29 de diciembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAURO EZEQUIEL BOBADILLA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad (Jueza Subrogante), cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VARELA MANUEL ELCANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 12 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VICTOR EULOGIO ROLON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 21 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLIDO, JESUS MARIO para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: «Bellido, Jesús Mario S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003461/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sr. DIAS DE BRITO, JOSÉ REIS y Sra. PEREIRA MARCOS, CLARINDA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Días de Brito, José Reis y Pereira Marcos, Clarinda S/Sucesión», Expte. N° 3382/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017.-

MARCOS DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-02-18 V: 08-02-18

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social.

ENVAFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

Fecha: 13 días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete.

Cedentes: Gustavo Elio CIROTTI, DNI N° 22.134.862, CUIT 20-22134862-2, argentino, casado, empresario,

nacido el 1° de octubre de 1971, domiciliado en la calle Colombia N° 440 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Mirta Alicia SAPIO, D.N.I. N° 10.114.550, C.U.I.L. N° 27-10114550-1, argentina, casada, jubilada, fecha de nacimiento 14 de septiembre de 1951, domiciliada en calle Alvarado N° 3049 3° A, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

El señor Gustavo Elio CIROTTI, vende, cede y transfiere a la señora Mirta Alicia SAPIO, la cantidad de Quinientas (500) cuotas sociales, de la sociedad ENVAFLEX S.R.L., en la suma única y total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA del Contrato de Constitución de ENVAFLEX S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: «QUINTA: el capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mirta Alicia SAPIO, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social; y Vicente MARINO la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-02-18

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONSTITUCION: PANADERIA Y CONFITERIA DOÑA
CATA S.R.L.****1) DATOS DE LOS SOCIOS:**

a) David Alejandro Baeza Caamaño, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, con Documento Nacional de Identidad 25.138.614 y C.U.I.T. 20-25138614-6, nacido el 30 de Mayo de 1976, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1740 de ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

b) Patricia Silvana Paz, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 09 de Junio de 1976, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 30.596.833 y C.U.I.T. 27-30596833-7, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1740 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Diciembre de 2017.

3) DENOMINACION: PANADERIA Y CONFITERIA DOÑA CATA S.R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).

4) SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 1740 de la ciudad de Trelew - Provincia del Chubut.

5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos las siguientes actividades: A) Panadería y Repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. B) Fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines; C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio y la prestación gastronómica integral; D) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; E) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercios y de inmuebles; F) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. G) La explotación agropecuaria en todas formas, establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos y granjas orgánicas.; H) Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero, mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, le quedan expresamente prohibidas realizar operaciones regidas por la ley de entidades financieras. I) Actividades Inmobiliarias, mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización y régimen de propiedad horizontal. Para el mejor cumpli-

miento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de operaciones y actos jurídicos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato y que vinculen con su objeto social.

6) PLAZO DE DURACION: 60 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que los socios suscriben en su totalidad. Integrando en este acto la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) en efectivo, debiendo completarse el saldo del aporte en dos años a contarse a partir de la fecha del presente contrato. El capital se representa en mil (1.000) cuotas con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor David Alejandro Baeza Caamaño suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas, lo que importa un total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), y la Señorita Patricia Silvana Paz suscribe la cantidad de 500 (quinientas) cuotas, lo que importa un total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

8) ADMINISTRACION: Se designa para integrar la gerencia al Señor David Alejandro Baeza Caamaño, con Documento Nacional de Identidad 25.138.614 y C.U.I.T. 20-25138614-6 y a la Señorita Patricia Silvana Paz, con Documento Nacional de Identidad 30.596.833 y C.U.I.T. 27-30596833-7, actuando cada uno de ellos en forma individual e indistinta, los mismos permanecerán en sus cargos durante la vigencia de la sociedad.

9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

Por disposición de la Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-02-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-AVP-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE ACEITE VARIOS DESTINADOS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 783.150,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total de Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de febrero de 2018, a las once treinta (11:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 06, 08 y 14-02-18

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz.-

I: 31-01-18 V: 08-02-18

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 22 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.348.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$13.480,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijan las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 22 | \$ 11 |
| 2. Número atrasado | M 26 | \$ 13 |
| 3. Suscripción anual | M 2184 | \$ 1092 |
| 4. Suscripción diaria | M 4805 | \$ 2402,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 2402 | \$ 1201 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|-----------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 50 | \$ 25 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 1361 | \$ 680,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 260 | \$ 130 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 873 | \$ 436,50 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1747 | \$ 873,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 1361 | \$ 680,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1747 | \$ 873,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1747 | \$ 873,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 171 | \$ 85,50 |